



Medellín, 21/09/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El día 15 de diciembre de 2022, el señor **LUIS ALBERTO ZAPATA ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. **18968717**, en calidad de Depositario Provisional / Liquidador de la sociedad **GAVIRIA ARCILA Y CIA LTDA. (en liquidación)**, identificada con NIT No. **890930247-1**, mediante oficio con radicado No. **2022010468870**, presentó solicitud para autorización del subcontrato de formalización minera dentro de la Licencia de Explotación con placa No. **T1727005 (GHCK-03)**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060052549 del 02 de mayo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. **T1727005 (GHCK-03)-04**, radicada por el señor **LUIS ALBERTO ZAPATA ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. **18968717**, en calidad de Depositario Provisional / Liquidador de la sociedad **GAVIRIA ARCILA Y CIA LTDA. (en liquidación)**, identificada con NIT No. **890930247-1**, titular de la Licencia de Explotación No. **T1727005 (GHCK-03)**, bajo el radicado No. 2022010468870 del 15 de diciembre de 2022, para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN del tipo Arenas Industriales, Arenilla, Gravas y Recebo**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MEDELLÍN** Departamento de **ANTIOQUIA**, a favor del señor **HÉCTOR FABIO GARCÍA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.217.716**, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta decisión, oficiar al Alcalde Municipal de **MEDELLÍN**, departamento de **ANTIOQUIA**, y al **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ -AMVA**, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 25 de septiembre del 2023 y se desfija el día 29 de septiembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1